

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado **2026ER196864** del 7 de septiembre de 2026.
REGISTRO DE PETICIÓN 6343272026

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Ambiente procede a dar respuesta a cada una de sus peticiones:

1. **VISITA TÉCNICA URGENTE:** *Ordenar, de manera inmediata, una visita técnica de inspección al lugar de los hechos por parte del equipo de control ambiental y silvicultura, con el fin de verificar la tala, el estado del espacio público, el abandono del material vegetal y el impacto ecosistémico causado.*

Respuesta: Se le informa que, una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita de evaluación el día 11 de septiembre de 2026, en la dirección AK 70 78 05.

Durante la visita se evaluó 5 individuos arbóreos de especie Mangle de tierra fría (*Escallonia pendula*), 10 Sangregado (*Croton bogotensis*) y 1 Corono (*Xylosma spiculiferum*) emplazados en la zona verde ancha del andén de la AK 70 entre CL 77A y CL 78. Los individuos arbóreos de especie Mangle de tierra fría y el Corono presentan cortes irregulares, astillados y sin cicatrizar que afectaron sus copas y estructura natural dejando graves daños. Los individuos arbóreos de especie Sangregado fueron talados. Se presume que las intervenciones se realizaron con herramienta tipo machete.

Durante la visita se realizó indagaciones en los locales comerciales de la zona intervenida y aseguran que un día amanecieron los árboles dañados y que no se sabe quién realizó dicha actividad.

2. **VERIFICACIÓN DE AUTORIZACIONES:** *Informar de manera clara y de fondo si para la dirección y coordenadas aportadas existe algún concepto técnico, resolución de autorización de tala, plan de manejo o contrato que respalde la intervención de estos individuos arbóreos.*

Respuesta: Se le informa que, tras verificación en el sistema de información de la Entidad, no se encontró permiso de intervención silvicultural para los individuos arbóreos motivo de la solicitud, ni tramites asociados a los mismos para su tala o poda.

3. **DETALLE DEL PERMISO (SI EXISTIERE):** *En el evento de existir una autorización legal, solicito se expida copia de la resolución o se informe el número de acto administrativo, la justificación técnica (fitosanitaria o de riesgo), las especies intervenidas y el plan de compensación ambiental aprobado.*

Respuesta: Como se le informó en el punto anterior, no se encontraron permisos de intervención silvicultural para la zona en mención.

4. **INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO (LEY 1333 DE 2009):** *De corroborarse que la tala se ejecutó al margen de la ley y sin los permisos correspondientes, solicito iniciar de manera inmediata las actuaciones de indagación preliminar o el proceso sancionatorio ambiental pertinente contra el/los presuntos infractores (vecinos del sector), imponiendo las medidas preventivas a que haya lugar, tales como el decomiso preventivo de elementos o la suspensión de la actividad, según el artículo 36 de la Ley 1333 de 2009.*

Respuesta: Conforme a las competencias establecidas y los hechos descritos, los cuales se enmarcan en intervención de árboles sin permiso, se adelantaron las diligencias para contar con la información completa que permita la elaboración del insumo inicial con la identificación del presunto infractor, por lo que se solicitó mediante el radicado **SDA 2026EE212255** del 22 de septiembre de 2026, a la **ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ** y a la **ESTACION DE POLICÍA DE ENGATIVÁ**, para que, en virtud de lo establecido en la Ley 1801 de 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*", a través de la inspección de policía realice las gestiones pertinentes para la plena identificación del presunto infractor y remita dicha información a esta autoridad ambiental.

En ese orden de ideas, una vez remitida la información, la Entidad procederá con lo establecido en el artículo 292 del Decreto 646 de 2025, la Ley 1333 de 2009 modificada por la ley 2387 del 25 de julio de 2024.

5. **RETIRO DEL MATERIAL Y MITIGACIÓN:** *Coordinar con el Jardín Botánico de Bogotá (JBB), la UAESP o el operador de aseo correspondiente, el retiro inmediato*

y la correcta disposición final del material vegetal (árboles talados) que permanece abandonado en el espacio público, mitigando el riesgo actual en la zona.

Respuesta: Se le informa que, mediante radicado **SDA 2026EE212257** del 22 de septiembre de 2026, se requirió a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP**, para que realice el repique, transporte y disposición final de los residuos vegetales en mención, en un tiempo máximo de 10 días calendario, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.1.14 Manejo de Escombros y Obras de Emergencia del Marco de actuación de la Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias.

6. **COMPENSACIÓN Y RESTAURACIÓN:** *Informar qué acciones administrativas o de restitución del espacio público se exigirán para garantizar la reposición, compensación y restauración del arbolado urbano afectado.*

Respuesta: Se le informa que, mediante radicado **SDA 2026EE212256** del 22 de septiembre de 2026, se requirió al **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS- JBB**, para que, desde sus competencias, conceptúe sobre la pertinencia de realizar un tratamiento silvicultural integral a los individuos arbóreos de especie Mangle de tierra fría y Corono, con el fin de generar los conceptos técnicos necesarios para su recuperación o de lo contrario si requieren ser talados y compensados. Adicionalmente, se le requirió para que evalúe la posibilidad de realizar un proyecto de arborización en la zona en mención, con el fin de reemplazar los individuos arbóreos talados.

7. **PUBLICIDAD Y RESPUESTA:** *Publicar la respuesta de fondo a este derecho de petición en la cartelera institucional física y en la página web oficial de la Secretaría Distrital de Ambiente, en los términos que la ley establece para peticionarios anónimos, a fin de que la comunidad conozca las actuaciones de control adelantadas.*

Respuesta: Se le informa que, en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 y el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Secretaría Distrital de Ambiente procede a publicar esta respuesta de fondo en la página web oficial y en la cartelera física de atención al ciudadano, manteniéndola visible por el término legal de cinco (5) días hábiles para garantizar la transparencia y el conocimiento de la comunidad.

En esta instancia, conviene indicar que la Secretaría Distrital de Ambiente no posee en su misionalidad funciones operativas respecto a intervención de arbolado, sino que evalúa,

expide los permisos y hace seguimiento al cumplimiento de esta ejecución por parte de las entidades competentes de que trata el Artículo 273° del Decreto Único Distrital del Sector Ambiente 646 de 2025.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 teléfono: 6013778899 o a través de la página web <https://www.ambientebogota.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/pqrsfd> o mediante el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Cordialmente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Anexos: Registro fotográfico



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Visita de evaluación del 11 de septiembre de 2026.

 11 sep. 2026 11:16:25 a. m. 4.690087N 74.087299W 78-05 Avenida Carrera 70 Engativá Bogotá	 11 sep. 2026 11:17:23 a. m. 4.690176N 74.087192W 78-05 Avenida Carrera 70 Engativá Bogotá
Fotografía 1. Punto de referencia (objeto de la petición)	Fotografía 2. Vista general del árbol (objeto de la petición)
 11 sep. 2026 11:18:31 a. m. 4.690022N 74.087346W 70-05 Calle 78 Engativá Bogotá	 11 sep. 2026 11:19:10 a. m. 4.689958N 74.087289W 70-05 Calle 78 Engativá Bogotá
Fotografía 3. Vista general del árbol (objeto de la petición)	Fotografía 4. Vista general del árbol (objeto de la petición)

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE



Fotografía 5. Vista general del árbol (objeto de la petición)



Fotografía 6. Vista general del árbol (objeto de la petición)



Fotografía 7. Vista general del árbol (objeto de la petición)



Fotografía 8. Vista general del árbol (objeto de la petición)

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

